



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 24.051 regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia, estuvieren destinados al transporte fuera de ella.

En nuestra provincia fue sancionada en noviembre de 1998 la ley n° 3250, que se rige en sus principios por la mencionada norma nacional y tiene por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial.

Tanto la norma nacional como la provincial incluyen una serie de anexos, en los cuales a cada tipo de residuos ú operación que se debe realizar con él, se lo tipifica con una letra y un número, por ejemplo: Características de los Residuos (tipificado con la letra P seguida de un número para cada tipo de residuo); Residuos que son considerados desechos sujetos a eliminación (tipificados con la letra Q); Lista de características peligrosas (tipificadas con la letra H) y Categorías de Residuos Sometidos a Control (tipificados con la letra Y).

Esta tipificación establecida en la norma nacional y adoptada por la mayoría de las provincias, coincide con la establecida en la ley n° 3250, salvo en el caso del Anexo III de la norma provincial, en el cual si bien también se utiliza la letra Y, no coincide la numeración posterior que se le asigna a cada tipo de residuo.

Esta diferenciación en la tipificación adoptada entre el orden provincial y nacional, no solo genera dificultades en las tareas cotidianas de implementación y control de estas normas, sino que además conlleva en más de una ocasión a la confusión y mala interpretación cuando se trata de transporte interjurisdiccional de residuos, ya que las empresas deben estar inscriptas en el Registro Nacional, el que los habilita conforme la categorización nacional y también deben estar inscriptos en la provincia quedando habilitados para el transporte con otra tipificación cuando se trata del mismo residuo.

La comparación entre la tipificación nacional y la provincial vigentes es la siguiente:

Tabla de Equivalencias de Residuos Especiales



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Tipo	Ley 24.051	Ley 3250
Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios	Y4	Y1
Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera	Y5	Y2
Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.	Y6	Y3
Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.	Y7	Y4
Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	Y8	Y5
Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	Y9	Y6
Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	Y10	Y7
Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.	Y11	Y8
Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Y12	Y9
Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.	Y13	Y10
Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.	Y14	Y11
Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.	Y15	Y12
Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	Y16	Y13
Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.	Y17	Y14
Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.	Y18	Y15

Tabla de Equivalencias de Desechos que tengan como constituyente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Tipo	Ley n° 24.051	Ley 3250	n
Metales carbonilos.	Y19	Y16	
Berilio, compuesto de berilio.	Y20	Y17	
Compuestos de cromo hexavalente.	Y21	Y18	
Compuestos de cobre.	Y22	Y19	
Compuestos de zinc.	Y23	Y20	
Arsénico, compuestos de arsénico.	Y24	Y21	
Selenio, compuestos de selenio.	Y25	Y22	
Cadmio, compuestos de cadmio.	Y26	Y23	
Antimonio, compuestos de antimonio.	Y27	Y24	
Telurio, compuestos de telurio.	Y28	Y25	
Mercurio, compuestos de mercurio.	Y29	Y26	
Talio, compuestos de talio.	Y30	Y27	
Plomo, compuestos de plomo.	Y31	Y28	
Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico	Y32	Y29	
Cianuros inorgánicos.	Y33	Y30	
Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.	Y34	Y31	
Soluciones básicas o bases en forma sólida.	Y35	Y32	
Asbestos (polvo y fibras).	Y36	Y33	
Compuestos orgánicos de fósforo.	Y37	Y34	
Cianuros orgánicos.	Y38	Y35	
Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.	Y39	Y36	
Eteres.	Y40	Y37	
Solventes orgánicos halogenados.	Y41	Y38	
Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.	Y42	Y39	
Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.	Y43	Y40	
Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.	Y44	Y41	
Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas	Y45	Y42	
Residuos contiene, consisten o están contaminados con peróxidos	Y46	Y43	
Desechos de la industria petrolera (barros, agua de purga y otros)	Y47	Y44	

Por lo expuesto resulta conveniente modificar el Anexo III de la ley n° 3250, adaptándolo a lo establecido en la norma nacional y en el resto de las provincias, de forma de unificar las normativas existentes y habilitar además a la autoridad de aplicación a que por vía



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

reglamentaria realice las adecuaciones a los Anexos de la ley n° 3250 que en atención a los avances científicos o tecnológicos y a los resultados obtenidos por su aplicación resulten necesarios para una mejor cumplimiento de los objetivos de la misma.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se sustituye el Anexo III de la ley n° 3250 por el siguiente:

"ANEXO III

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL

Corrientes de desechos

- Y1 - Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en centros médicos y clínicas privadas para salud humana y animal.
- Y2 - Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
- Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
- Y4 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
- Y5 - Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
- Y6 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
- Y7 - Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
- Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Y9 - Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
- Y10 - Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB),



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).

- Y11 - Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
- Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
- Y13 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
- Y14 - Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
- Y15 - Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
- Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
- Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
- Y18 - Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Desechos que tengan como constituyente

- Y19 - Metales carbonilos.
- Y20 - Berilio, compuesto de berilio.
- Y21 - Compuestos de cromo hexavalente.
- Y22 - Compuestos de cobre.
- Y23 - Compuestos de zinc.
- Y24 - Arsénico, compuestos de arsénico.
- Y25 - Selenio, compuestos de selenio.
- Y26 - Cadmio, compuestos de cadmio.
- Y27 - Antimonio, compuestos de antimonio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Y28 - Telurio, compuestos de telurio.
- Y29 - Mercurio, compuestos de mercurio.
- Y30 - Talio, compuestos de talio.
- Y31 - Plomo, compuestos de plomo.
- Y32 - Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
- Y33 - Cianuros inorgánicos.
- Y34 - Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- Y35 - Soluciones básicas o bases en forma sólida.
- Y36 - Asbestos (polvo y fibras).
- Y37 - Compuestos orgánicos de fósforo.
- Y38 - Cianuros orgánicos.
- Y39 - Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
- Y40 - Éteres.
- Y41 - Solventes orgánicos halogenados.
- Y42 - Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
- Y43 - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
- Y44 - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
- Y45 - Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas.
- Y46 - Residuos que contienen, consisten ó están contaminados con peróxidos.
- Y47 - Desechos de la industria petrolera (barros, aguas de purga y otros)".

Artículo 2°.- Se sustituye el artículo 51 de la ley n° 3250 por el siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 51.- Integran la presente los Anexos que a continuación se detallan:

- I. Características de los residuos.
- II. Residuos que no son considerados desechos sujetos a eliminación.
- III. Categorías sometidas a control.
- IV. Lista de características peligrosas.
- V. Operaciones de eliminación.

Se autoriza a la autoridad de aplicación a modificar por vía reglamentaria, en atención a los avances científicos o tecnológicos y a los resultados obtenidos por su aplicación, los Anexos mencionados”.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*